

TEL: +56 222904677 +56 222904678 +56 222904680 AFS: SCSCYOYX aischile@dgac.gob.cl www.dgac.gob.cl www.aipchile.dgac.gob.cl	CHILE  CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONAUTICA <i>AERONAUTICAL INFORMATION CIRCULAR</i>	AIC AIP VOLUMEN I NR 09 FECHA PUBLICACIÓN 15 SEP 2021
---	---	--

Dirección General de Aeronáutica Civil Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo Sección AIS/MAP - Oficina Publicaciones AIS	Dirección Comercial / Postal <i>Commercial / Postal Address</i> San Pablo 8381 - Código Postal 9020558 Pudahuel Santiago - Chile
--	---

La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) reemplaza la AIC 15/2020

“CERTIFICACION AERÓDROMO LA ARAUCANÍA-FREIRE”

En atención al Proceso de Certificación establecido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) de OACI, la concreción de la Certificación Provisional N° 02/2017 del Aeródromo La Araucanía - Freire y ratificada por la Autoridad Aeronáutica a través de la Resolución Exenta N° 04/1/1146/0879 de fecha 18 de Octubre de 2017, la extensión establecida por Resolución Exenta N° 04/1/0653/0550 de fecha 12 de Junio de 2020 y la Certificación Definitiva a establecerse por Resolución DGAC del año 2021, se informa la Certificación del Aeródromo La Araucanía junto a las correspondientes Exenciones:

Detalles de la Certificación:

UNIDAD	Aeródromo La Araucanía, Freire
CONDICIÓN	Certificado Provisional
DOCUMENTO	Certificado Provisional: N° 02/2017; Definitivo: en trámite
TIPO	DGAC, SRVSOP - OACI
FECHA	07 de marzo de 2017
REGLAMENTACIÓN	DAR 14 “Reglamento de Aeródromos” DAN 14 139 “Certificación de Aeródromos” DAN 14 153 “Operación de Aeródromos”. DAN 14 154 “Diseño de Aeródromos”
RESOLUCIÓN DGAC.	RESOLUCIÓN EXENTA N° 04/1/1146/0879 de fecha 18 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN EXENTA N° 04/1/0653/0550 de fecha 12 de junio de 2020. RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DEFINITIVA, año 2021: en trámite.

EXENCIONES		
Nº	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA	CONDICIONES APLICABLES PARA LA OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
1	<p>Resistencia de pavimento (PCN) de Pista (RWY), Calles de Rodaje (TWY) Bravo, Charlie y Delta y APN Comercial: ACN aeronave crítica mayor que PCN publicado.</p> <p><u>DAR 14, Capítulo 3, numeral 3.6.3</u></p> <p>“El número de clasificación de pavimento (PCN) notificado, indicará que una aeronave con número de clasificación (ACN) igual o inferior al PCN notificado, puede operar sobre ese pavimento, sin perjuicio de cualquier limitación con respecto a la presión de los neumáticos o a la masa total de la aeronave”.</p>	<p>DEFENSA CONTROL DE RIESGO:</p> <p>PCN publicado en la AIP-CHILE</p> <p>Aeronave crítica opera con restricción de peso, operando con un ACN inferior al PCN informado</p> <p><u>EXENCIÓN TEMPORAL</u></p>
2	<p>Demarcación: señal de área de espera de equipos (ESL) inexistente en plataforma comercial: Demarcación inexistente.</p> <p>DAN 14 154 punto 154.001 definición 70 “Señal o línea de área de espera de equipos (ESL): Línea que delimita un área de espera de equipos (ESA)”.</p> <p>DAN 14 154 Apéndice 5 capítulo 2. punto 7: “La señal de área de espera de equipos (ESL) debe delimitar en su interior un ESA, si existe, trazado según el área que delimita”.</p> <p>DAN 14 154 Apéndice 5 capítulo 2, punto 6, literal d: “El área de espera de equipos (ESA) debe ser una zona establecida a una distancia segura de la aeronave estacionada para que los equipos de “handling” esperen a que la aeronave concluya la maniobra de entrada al puesto de estacionamiento”.</p>	<p>DEFENSA CONTROL DE RIESGO:</p> <p>Coordinación con empresas aéreas.</p> <p>Vigilancia en plataforma Comercial por parte del Supervisor de Área de Movimiento (SAM) del SSEI - DGAC</p> <p><u>EXENCIÓN TEMPORAL</u></p>

EXENCIONES

<p>3</p>	<p>Franjas de Calles de Rodaje Bravo (B), Charlie (C) y Delta (D). <u>existencia de objeto (drenaje)</u></p> <p>DAN 14 154 Sección 154.245, literal (b)</p> <p>“La franja de la calle de rodaje estará libre de objetos que puedan poner en peligro a las aeronaves en rodaje, con excepción de las ayudas visuales requeridas para fines de navegación aérea y que satisfagan los requisitos sobre frangibilidad.”</p>	<p>DEFENSA CONTROL DE RIESGO</p> <p>Demarcación de borde y eje de calles de rodaje.</p> <p>Luces de eje y balizas autorefectantes de borde calles de rodaje Bravo y Charlie y Luces de borde de calle de rodaje Delta.</p> <p>Vigilancia de franjas calles de rodaje por Supervisor Área de Movimiento (SAM).</p> <p>Construcción de estructura de hormigón (encajonar) parte superior faltante en próxima concesión.</p> <p><u>EXENCIÓN TEMPORAL</u></p>
<p>DAN 14 139 Apéndice 3</p>		